

El **Centro Colombo Americano (El “Colombo”)**, en cumplimiento de su misión y de las disposiciones legales vigentes, está comprometido en proteger y mantener el mayor nivel de bienestar, la integridad física y mental de sus colaboradores, contratistas y proveedores, para ello, la organización declara su compromiso en establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito, incluyendo a todas las personas que hacen parte de la organización en la participación de las actividades de prevención y control que se programen y desarrollen bajo el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Por lo anterior, todos los involucrados, deben cumplir con la reglamentación establecida con el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia y aplicar las disposiciones establecidas en la resolución 40595 de 2022 Plan Estratégico de Seguridad Vial relacionadas específicamente a continuación:

1. La velocidad permitida en carretera es 80 k/h, en zonas urbanas la velocidad máxima será 50 k/h y 30 k/h en zonas escolares y residenciales.
2. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para el conductor y todos sus pasajeros. Está prohibido la consulta de todo tipo de redes sociales, así como, la comunicación vía chat o similares mientras se conduce un vehículo de la institución o a su servicio, para realizar o recibir llamadas telefónicas vía celular, radioteléfonos, etc., el vehículo debe estar detenido en un lugar adecuado y con las luces estacionarios encendidas.
3. Se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas, drogas, alcohol cuando se esté prestando servicios laborales para la organización.

Los contratistas y proveedores que prestan el servicio de transporte en el Colombo deberán acogerse a las disposiciones descritas anteriormente y a la reglamentación establecida con el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia.

El Colombo se compromete también a establecer estrategias de concientización en los riesgos viales dirigidas a todos sus colaboradores, a través de la implementación de programas de gestión de riesgos críticos, capacitaciones con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto en la vía, contemplando los desplazamientos misionales e in itinere y que permitan la adopción de medidas preventivas frente a la conducción segura de vehículos y el desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo y traslado seguro de sus usuarios.

Por último, se tomarán las medidas necesarias para asegurarse que todos los vehículos al servicio de la organización se les realicen las labores de mantenimiento preventivo mínimas recomendadas por los fabricantes y establecidas por la ley.



**JANET VAN DEREN**  
Gerente General